

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**15679** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º- Que en el procedimiento número 9/2013, con N.I.G. 2807910000442013, por auto de 2 de abril 2013 dictado por el Juez D. Antonio Pedreira González, se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Catering Barberia, S.L, con CIF: B-83668400 y con domicilio social en C/ Serrano, n.º 25, 2.º Izqda. – 28001 Madrid

2.º- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

- La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración Concursal doña Amaya Álvaro Ruiz, en C/ Rodríguez San Pedro, n.º 2, local – 28015 Madrid, teléfono: 91 7328230; fax: 91 4489850 y en el correo electrónico: concursocatering@aplusae.es

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4.º- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 8 de abril de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130018109-1